

CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE
IV CONVENIO ÚNICO
PRIMERA CONVOCATORIA 2024
LISTADO DE PUESTOS

NOTA INFORMATIVA

Comunicamos que en día de hoy se ha publicado el anexo de puestos correspondientes a la primera convocatoria 2024 del CAP:

Como siempre, la presentación de solicitudes ha de efectuarse a través del Portal Funciona y, sólo en casos muy excepcionales, conforme a la nota de instrucciones que se publica en la web, se admitirá la solicitud presentada por Registro oficial.

Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Función Pública por la que se establece el procedimiento regulador del concurso abierto y permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado ([BOE del 30 de diciembre de 2023](#)).

[Adenda de la primera fase de 2024 del concurso abierto y permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del IV Convenio Único](#). Fecha de publicación 19 de enero de 2024.

[ANEXO DE PUESTOS](#)

Plazo de presentación de solicitudes: **del 22 al 31 de enero de 2024, ambos incluidos.**

*****IMPORTANTE***:** Las personas que participen en esta fase de CAP deben tener en cuenta que actualmente los departamentos ministeriales se encuentran en un periodo transitorio de reestructuración, por lo que los puestos ofertados pueden ir variando su unidad, centro directivo y/o Ministerio de adscripción a medida que el desarrollo de las estructuras orgánicas se implante. Por tanto, los puestos pueden aparecer en el Anexo de puestos publicado con una dependencia orgánica e ir variando dicha dependencia a lo largo de la tramitación de esta fase del CAP e, incluso, una vez adjudicado el puesto.

- [Instrucciones para la presentación y desistimiento de solicitudes](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Directorio de contactos Unidades de Personal de Ministerios y Organismos](#)
- [Documento informativo de titulaciones y especialidades](#)

Respecto a **los complementos salariales** que figuran en los puestos convocados, se recuerda el contenido de los apartados 1 a 4 de la Disposición Transitoria séptima del IV Convenio colectivo único. Disposiciones sobre complementos:

1. Los complementos singulares de puesto modalidad A3 asignados a puestos de trabajo ocupados de los grupos profesionales 4 y 5 del III Convenio Único dejarán de percibirse por integrarse su cuantía en el salario base establecido en las tablas salariales incluidas en el anexo II con efectos de 1 de enero de 2019.
2. Los complementos singulares de puesto modalidad A2 asignados a puestos de trabajo ocupados del grupo profesional 3 del III Convenio Único se continuarán percibiendo mientras el puesto esté ocupado, suprimiéndose cuando el puesto quede vacante.
3. Los complementos singulares de puesto modalidades A2 y A3 asignados a puestos ocupados no contemplados en los apartados anteriores continuarán percibiéndose mientras el puesto esté ocupado, suprimiéndose cuando el puesto quede vacante.
4. Los complementos singulares de puesto modalidades AR2, AR3, A/idiomas, B (atención directa al público) y C (manejo de fondos públicos) asignados a puestos ocupados continuarán percibiéndose mientras el puesto esté ocupado, suprimiéndose cuando el puesto quede vacante.

19 de enero de 2024